

## CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2019-08-23

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.  
 Nombre: FELIPE COBOS URIBE  
 Fecha de nacimiento: 1984-12-10  
 Edad: 34 años  
 Estado civil: Union\_libre  
 Dirección actual: CALLE 31 B # 106 35  
 Teléfono: 4278604  
 Ocupación: CONDUCTOR  
 AFP: Protección  
 Responsable\*\*: CAROLINA ZULUAGA (ESPOSA )  
 Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

Actividad económica: Transporte  
 Documento: CC 8028292  
 Lugar de nacimiento: MEDELLIN (ANTIOQUIA)  
 Género: Masculino  
 No. hijos vivos: 1  
 Municipio: MEDELLIN  
 Escolaridad: Secundaria\_completa  
 EPS: Sura  
 ARL: Liberty  
 Teléfono: 4278604



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

## INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

## PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.  
 Optometría: Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

## CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a FELIPE COBOS URIBE con documento de identificación No. 8028292 se considera es satisfactoria su condición de salud para el desempeño de su trabajo habitual

## RECOMENDACIONES GÉNERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración del peso por Médico y Nutricionista. No le genera limitaciones para el desempeño de su trabajo habitual.

## CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIA SU CONDICIÓN DE SALUD PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO HABITUAL

## OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Determinación cualitativa para cocaína y marihuana: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de Anfetaminas: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de antidepresivos tricíclicos: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de Opioaceos (morphina): No se detectó en la muestra analizada.

RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL HEMATOLÓGICO: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Trigliceridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL ALCANCE DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES DE VEHICULO CON RELACIÓN A SU LICENCIA: De acuerdo a la normatividad vigente, el Examen Médico Ocupacional no reemplaza la certificación de la aptitud psicofísica para obtener la expedición de la licencia de conducción vehicular, que debe adelantarse en un Centro de Reconocimiento de Conductores o entidad idónea, con la periodicidad establecida en dicha normatividad.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGIA METABOLICA: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera restricciones ocupacionales para el desempeño de las diferentes tareas de la ocupación, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la entidad de salud en que este afiliado, para su control y seguimiento. Esto eventualmente pudiera generar dificultades para el desplazamiento en terrenos irregulares y elevados con carga adicional o con necesidad de una movilización rápida, subir por escalas largos tramos o realizar una actividad física intensa por períodos de tiempo prolongado, por lo que esta situación debe ser evaluada de acuerdo a las condiciones específicas en que se desempeñar el trabajo, para hacer las adaptaciones necesarias.

## CONSIDERACIONES OCUPACIONALES POR ANTECEDENTE OSTEOMUSCULAR:

El trabajador refiere antecedente de una cirugía en rodilla derecha hace 12 años, sin material de osteosíntesis, sin complicaciones o secuelas de ningún tipo. En el momento se encuentra asintomático y su evaluación clínica está en límites normales sin ningún tipo de alteración en la evaluación osteomuscular. Por lo anterior, en el momento no se encuentra limitación para su oficio.

## CONSIDERACIONES OCUPACIONALES POR ANTECEDENTE OSTEOMUSCULAR:

El trabajador refiere antecedente de una patología osteomuscular en región lumbar valorado y tratado en su entidad de salud, refiere asintomático hace un año, sin complicaciones o secuelas de ningún tipo. En el momento se encuentra asintomático y su evaluación clínica está en límites normales sin ningún tipo de alteración en la evaluación osteomuscular. Por lo anterior, en el momento no se encuentra limitación para su oficio.

**EN FASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR:** En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

*Juan Felipe Torres*

JUAN FELIPE TORRES DÍAZ  
Médico General  
F. U. San Martín  
Resolución N° 5-1491-09  
Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Licencia N° 0106988 DSSA

*Felipe Cobos*

FELIPE COBOS URIBE  
Documento: 8028292



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO:** Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la práctica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Transversal 5A No. 45-188 Medellín - Colombia** **PBX: 604 66 60**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por:  
Fecha: 2020-08-21 Hora: 14:14